

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.992/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 obra Nota presentada por el alumno Gabriel Alejandro YAÑEZ de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Problemática Educativa hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2014;

QUE de fs. 8 a 17 se cuenta con la situación académica del alumno YAÑEZ;

QUE por Notas Nros. 308 y 764/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Problemática Educativa es una asignatura pre-correlativa;

QUE a pesar de que el alumno YAÑEZ aduce el paro docente como motivo para no haber rendido la asignatura Problemática Educativa en las últimas mesas de exámenes del turno Julio/Agosto, según su historial académico dicha asignatura fue regularizada en el año 2012;

QUE según informa el Departamento de Alumnos y Estudios (fs. 7), el alumno YAÑEZ adeuda también el examen final de la asignatura correlativa Enseñanza y Currículum;

QUE obra Despacho N° 526/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Gabriel Alejandro YAÑEZ de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones para cursar la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Problemática Educativa;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

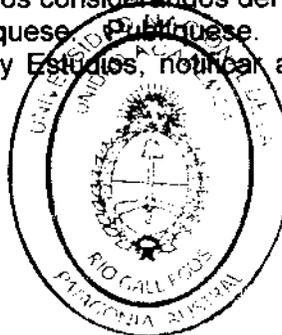
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Gabriel Alejandro YAÑEZ (D.N.I. N° 26.290.140) de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones para cursar la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Problemática Educativa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

513